

istente; y en esta virtud  
A. S. S. Sup<sup>ca</sup> y especialm.<sup>te</sup> a la Real Justicia, q. preside  
este Ayuntamiento, q. en vista de la referida Justificación  
y de este Atributo genealogico, q. conforme a ella asi  
mismo presenta, y q. ambos docum.<sup>tos</sup> acreditandho  
parentesco, se siiva declarar por invalida, e in  
substistente la eleccion de diputado en dho Expo-  
nente, y mande, q. en su lugar se publique, y tenga  
por tal diputado el siguiente en maior numero  
de votos en dha eleccion, y no habiendolo se lea  
mande a los electores vocales, lo nombren, q. no  
tenga impedimento alguno; y en caso de no es-  
perada contraria providencia apela de ella p.<sup>a</sup>  
ante su Mage.<sup>d</sup> y señores del Real Acuerdo de la  
Ciudad de Granada, pide testim.<sup>o</sup> de este escri-  
to, y Justificación presentada, y decreto, q. se pu-  
siese, y riendolo de nupado, o Retardado protes-  
ta le siiva de documentos y aytante una copia  
autorizada, conq. se queda, Sobreg. pide Justi-  
cia, y Jura lo necerario //

Sebastian Fernandez

Torresilla

D. Martin Manuel Sanchez Lorenzo Escribano  
del Ayuntamiento y Rentas de esta villa Justificado  
q. por el referida antem.<sup>o</sup> por el conre